

Fecha 24.06.2015	Sección Dinero	Página 10
----------------------------	--------------------------	---------------------

SERVICIO DE TELEFONÍA

Eluden norma de portabilidad

Algunos proveedores encontraron una vía para no cumplir mediante el rechazo de solicitudes

POR JOSÉ DE J. GUADARRAMA

jose.guadarrama@gimm.com.mx

La obligación de los proveedores de servicios de telecomunicaciones de concretar la Portabilidad Numérica en un plazo no mayor de 24 horas, encontró una vía de elusión mediante el rechazo de solicitudes.

De acuerdo con el **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)**: “a partir de los análisis realizados por el ABD (Administrador de la Base de Datos) en relación a la ocurrencia de rechazos de solicitudes de portabilidad, se observa que el número absoluto y relativo de rechazos mensuales es elevado”.

De esta forma, el organismo regulador publicó el Acuerdo mediante el cual el pleno del **IFT** modifica las Reglas de Portabilidad Numérica, documento en el que se precisó que durante

el presente año, el número de rechazos en enero fue de 43 mil 381 solicitudes; de 30 mil 328, en febrero; 59 mil 671 en marzo y de 44 mil 842 en abril.

FACILIDAD

Telefónica México exteriorizó la resolución al considerar que las nuevas reglas simplifican el trámite de portabilidad numérica y benefician a los usuarios de **telefonía móvi**, ya que podrán ejercer su derecho de cambiarse de compañía de una forma ágil y rápida.

La portabilidad numérica es el derecho que tienen los usuarios de servicios de telecomunicaciones de cambiar de empresa telefónica sin perder su número.

Los principales motivos de rechazo son en el servicio **móvi** por NIP incorrecto e inexistente para el número en la base de datos. En el servicio fijo por NIP inexistente para el número en la base de datos y NIP incorrecto.

MEDIDAS

Por lo anterior el **IFT** incorporó diversas medidas que

permitirán a los usuarios contar con la mayor información posible sobre su trámite de portabilidad y reducir en consecuencia la ocurrencia de rechazos:

Adicionar información sobre el número telefónico para el cual se pretende iniciar un trámite de portabilidad y sobre la vigencia del NIP de Confirmación en los mensajes que se proporcionen a los usuarios; así como ampliar la vigencia del NIP de 10 a 15 días naturales, contados a partir de su generación, a fin de brindar al usuario un mayor plazo para que determine la mejor oferta de servicios.



“A partir de los análisis del ABD, con relación a la ocurrencia de rechazos de solicitudes de portabilidad, se observa que el número mensual es elevado”.

IFT



Fecha 24.06.2015	Sección Dinero	Página 10
----------------------------	--------------------------	---------------------



Foto: David Hernández/Archivo

El IFT, al mando de Gabriel Contreras, busca que el usuario tenga la información al detalle de su cambio de portabilidad numérica.